



C I R C U L A R CSJCHC25-29

Fecha	Febrero 18 de 2025.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto No.	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	No. Folios
1	Memorando PCSJM24-225	18.10.2024	14.11.2024	MARIA CONSTANZA BLANCO JAIMES	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga	1
2	Auto	04.07.2024	14.11.2024	JEFFERSON STEVEN CARDONA GIL	Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira	4
3	Auto	09.10.2024	14.11.2024	ORLANDO RODRIGUEZ VILLAR	Juzgado Primero Promiscuo Municipal San Gil – Santander	3
4	Memorando PCSJM24-224	17.10.2024	14.11.2024	LUIS GILBERTO SÁNCHEZ PEREA	Juzgado Quinto Civil Municipal Florencia – Caquetá	1
5	Oficio No. 2166	06.09.2024	14.11.2024	WILLIAMS ANTONIO CAMACHO VILLAMIZAR	Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira	2
6	Oficio No. 1536	27.09.2024	14.11.2024	MARIA BEATRIZ JIMENEZ RODRIGUEZ	Juzgado Cuarenta y dos Civil Municipal de Bogotá	2
7	Oficio No. 086	30.09.2024	14.11.2024	GABRIEL ANDRÉS GALVIS GÓMEZ	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga	1

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente,


Tatiana Valencia Asprilla
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó H.C.P.A.
Revisó: T.V.A.
Aprobó: T.V.A.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace

<https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

